



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 413 - 2017 - GRJ/GGR

Huancayo, 23 OCT 2017

EL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

VISTO:

El Informe Legal N° 606-2017-GRJ/ORAJ de fecha 07 de Octubre del 2017, el Informe Técnico N° 420-2017-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 13 de Octubre del 2017, la Resolución Regional de Infraestructura N° 291-2015-GRJ/GRI, del 17 de Setiembre del 2015, la Resolución Ejecutiva Regional N° 232-2016-GRJ/GR de fecha 04 de Mayo del 2016, la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 352-2017-GRJ/GRI de fecha 06 de Octubre del 2017, expediente que aprueba la Liquidación Técnico Financiero de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN DEL PUESTO DE SALUD ALTO LA PAZ – DEL DISTRITO DE SAN LUIS DE SHUARO ZONA PATRIA Y MARISCAL CÁCERES DEL DISTRITO DE PERENE, CATEGORÍA I – 1, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA NACIONAL DE COMUNIDADES INDÍGENAS"** con Código SNIP N° 316607, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que "la Legitimidad y naturaleza jurídica de los Gobiernos Regionales, emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal."

Que, el numeral 23.3) del Artículo 23° de la Directiva N° 001-2011-EF/68.01 Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado mediante la Resolución Directoral N° 456-2014-GR-JUNIN/GRI, de fecha 31 de Diciembre de 2014, especifica que cuando culmina la Fase de Inversión, es decir que el PIP ha sido totalmente ejecutado (física y financieramente) y liquidado, la Unidad Ejecutora debe elaborar el informe del Cierre del PIP: Anexo SNIP 24 y Formato SNIP 14 "Ficha de Registro del informe de Cierre" y proceder con la transferencia al sector u órgano correspondiente.

Que, si bien es cierto la Transferencia de Obra, es un Acto administrativo que consiste en el traslado de propiedad ejecutado por el Gobierno Regional de Junín, mediante el cual una obra, previamente liquidada, pasa a formar parte del patrimonio de la entidad receptora; en relación al presente proyecto, esta deberá ser transferida a la Dirección Regional de educación, a fin de concluir con la Fase de Inversión en el Ciclo de los Proyectos.

GERENCIA GENERAL	
DOC. N°	2345467
EXP. N°	1594259



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



Que, Mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 352-2017-GRJ/GRI de fecha 06 de Octubre del 2017, se resuelve Aprobar el Expediente de Liquidación Técnico Financiero de la Obra "Mejoramiento de la Capacidad de Atención del Puesto de Salud Alto La Paz – del Distrito de San Luis de Shuaro Zona Patria y Mariscal Cáceres del Distrito de Perene, Categoría I – 1, Provincia de Chanchamayo – Departamento de Junín en el Marco de la Estrategia sanitaria Nacional de Comunidades Indígenas" con Código SNIP N° 316607, del Gobierno Regional Junín, con un gasto final de Obra de S/. 409,610.20 (Cuatrocientos Nueve Mil Seiscientos Diez con 20/100 soles).



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 232-2016-GRJ/GR de fecha 04 de Mayo del 2016, se resuelve DELEGAR al Gerente General Abog. Javier Yauri Salome, las facultades para suscribir Resoluciones de Transferencia de Proyectos Liquidados y Culminados.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 291-2015-GRJ/GRI, del 17 de Setiembre del 2015, se DESIGNA a partir de la fecha la "Comisión Técnica de Transferencia de Obras Ejecutadas por el Gobierno Regional Junín", la cual estará integrada en atención a los siguientes detalles:

Presidente: CPC. Magdalena Romero Cabrera.

Miembro: CPC. Edy Martínez Valenzuela.

Miembro según corresponde la Obra:

- Arq. Raúl Armando Álvarez Jesús.

- Ing. Gina Peña García.

- Ing. Marco Antonio Torres Melgar



Que, advirtiendo que la Obra de Infraestructura en Salud, cuenta con expediente de liquidación técnico financiero, debidamente aprobado mediante Acto Resolutivo, que aún no ha sido transferido al sector u órgano correspondiente, para su respectiva inscripción a los Registros Públicos previa declaratoria de Fabrica y/o Memoria Descriptiva que le permite su uso, mantenimiento y conservación adecuada de la infraestructura que se le transfiere y toda responsabilidad, por lo que, se debe cumplir con esta acción en breve.

Estando a lo señalado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura y del Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias, y Resolución Ejecutiva Regional N° 137-2017-GR-JUNIN/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Transferencia de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN DEL PUESTO DE SALUD ALTO LA PAZ – DEL DISTRITO DE SAN LUIS DE SHUARO ZONA PATRIA Y MARISCAL CÁCERES DEL DISTRITO DE PERENE, CATEGORÍA I



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

– 1, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA NACIONAL DE COMUNIDADES INDÍGENAS” con código SNIP N° 316607, a la Dirección Regional de Salud Junín (DIRESA), con el fin de asegurar la sostenibilidad del Proyecto, la cual fue liquidada por el Gobierno Regional Junín.



ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Dirección Regional de Salud Junín y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
[Signature]
Abog. JAVIER YAURI SALOME
ABOGADO GENERAL REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 23 OCT. 2017

[Signature]
Abog. A. Antonieta Vidalon Robles
SECRETARIA GENERAL

